



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria para la provisión, mediante oposición por turno libre, de una plaza de Técnico/a Jurídico/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Subgrupo A1. Personal funcionario de carrera.

HECHOS

Resolución de fecha 06 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, así como las solicitudes presentadas por los aspirantes, junto con la documentación pertinente: [CSV:28090IDOC2CEA6BAAA50247D4F86](#).

Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 153 de fecha 26 de junio de 2025, de exposición pública de la Resolución de fecha 23 de mayo de 2025, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, por el sistema de oposición, en turno libre: [CSV:28090IDOC250D5049C0E823E42A8](#).

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 24 de julio de 2025, del plazo para la presentación de solicitudes y documentación por parte de los aspirantes al proceso selectivo.

Resolución de fecha 13 de agosto de 2025 por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento: [CSV:28090IDOC221A96B988382D049B5](#).

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 29 de agosto de 2025, del plazo para que las personas aspirantes pudieran formular alegaciones o subsanar cualquier error material en sus datos.

Informe – propuesta de fecha 29 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, [CSV:28090IDOC2D3B798359C5A554095](#).



Acta del tribunal calificador de fecha 02 de octubre de 2025: [Acta TC 02-10-2025.pdf \(CSV:28090IDOC2E0092764722AC940BF\)](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 21.1. g) y h), 91.2 y 100 a 102.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Gestión Documental: Exp.: 2585/2025



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Constitución Española.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

III. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. SEÑALAMIENTO PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La Resolución de fecha 06 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base 6.9):

<< A partir de la publicación de las listas provisionales, se abrirá un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto, para la subsanación de defectos en la documentación presentada, si fuera necesario.

Las notificaciones de la admisión o exclusión se realizarán conforme a lo establecido en la base novena, utilizando los medios electrónicos previstos en la misma para asegurar la correcta comunicación con las personas aspirantes.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, en dicho Decreto se indicarán:

- los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas.
- a propuesta del tribunal, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse. Se especificará la convocatoria correspondiente a los turnos de acceso libre y de promoción interna.

El tribunal hará público en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal, <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>



la relación de personas aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada una de ellas la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, recurso de alzada.

La inclusión de personas aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base 12.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Moralarzaral para la selección de sus empleados públicos.

Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el tribunal u órgano competente en la materia podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión >>.

Consta en el expediente certificación de expiración el pasado 29 de agosto de 2025, del plazo para que las personas aspirantes pudieran formular alegaciones o subsanar cualquier error material en sus datos. Finalizado dicho plazo, no se ha presentado ninguna subsanación ni alegación.

Consta en el expediente Informe – propuesta de fecha 29 de septiembre de 2025, con la propuesta de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Consta en el expediente, acta del tribunal calificador con propuesta de señalamiento de la fecha en que se realizará la primera prueba de la fase de oposición.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**



Primero. - Declarar definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas que figura como anexo I a la presente resolución.

Segundo. - Declarar definitivas las listas provisionales de personas aspirantes excluidas en el proceso selectivo, que figura como anexo II a la presente resolución, al no haberse presentado subsanaciones ni alegaciones en el plazo concedido.

Tercero. - Hacer pública la lista certificada y completa de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Y en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

Cuarto. – A propuesta del tribunal, la primera prueba se realizará en:

- Fecha: miércoles 05 de noviembre de 2025.
- Lugar: Centro Cultural de Moralarzarzal. Avenida Salvador Sánchez Frascuelo, nº 26. 28411 Moralarzarzal (Madrid).
- Hora: 16:30 horas.

Quinto. – De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria la prueba consistirá en la resolución de un cuestionario de 70 preguntas, cada una con 4 opciones de respuesta (solo una es válida), que abarca el conjunto del temario incluido en el Anexo II de la convocatoria. Las preguntas serán formuladas de manera clara, concreta y concisa, orientadas a demostrar el dominio del temario por parte del aspirante.

- Valoración y Penalización:

Cada respuesta correcta aporta 10/70 puntos. Las respuestas erróneas se penalizan con una deducción equivalente a 1/3 del valor de cada respuesta correcta. Las respuestas en blanco no suman ni restan puntos. La calificación se redondeará al segundo decimal y será de 0 a 10 puntos. Será imprescindible obtener, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio.



- Preguntas de Reserva:

El cuestionario incluirá 5 preguntas añadidas de reserva, que se responderán para sustituir aquellas preguntas que, por causas justificadas, el tribunal declare inválidas.

- Duración: 90 minutos.

Sexto. - Contra esta resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, recurso de alzada.

Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en la base novena de la convocatoria, mediante medios electrónicos.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, toma de razón, Vicesecretario municipal - Carlos Jaramillo Martín.

- Documento firmado digitalmente -

Gestión Documental: Exp.: 2585/2025



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

	Nº registro	Apellidos y nombre	DNI	
1	2025/15006	Abellán-García Sánchez, Elvira Diega	508***36R	Admitida
2	2025/14439	Arigita Alonso, Daniel	468***46V	Admitido
3	2025/14893	Bogas Martínez, Leticia Cristina	143***98K	Admitida
4	2025/14444	Díaz Gómez, Francisco	748***14J	Admitido
5	2025/13293	Gómez Labrador, Daniel	700***70H	Admitido
6	2025/13525	Linuesa García, Ainhoa	025***43X	Admitida
7	2025/14924	Martín Abejón, Adela	054***83D	Admitida
8	2025/14340	Martínez Esteban, Claudia	503***09D	Admitida
9	2025/12805	Moreno Lozano, Antonio	023***22S	Admitido
10	2025/14135	Nogueira De Freitas, Fabiana	518***36J	Admitida
11	2025/15038	Romero Martín, Ana Belén	534***26V	Admitida
12	2025/15029	Sánchez Sousa, Verónica	508***40W	Admitida
13	2025/13643	Segura Gutiérrez, Sonia	503***92H	Admitida

Gestión Documental: Exp.: 2585/2025



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº registro	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión
2025/14668	Grecu Mititelu, Carmen	133***42Z	No presenta copia completa del DNI.

Gestión Documental: Exp.: 2585/2025